



## COTRACA Cía. Ltda.

### COORDINADORA DE TRANSPORTE Y CARGA

MATRIZ QUITO: Panamericana Sur Km. 8 (Entrada al Conde)  
Telf: 2 696-104 / Cel. 099 234-290  
SUCURSAL GUAYAQUIL: Cdla. Guayaquil Manzana 16 y Villa 9  
Teléfono: 042 293-874 Cel. 088 346-933

11044

EXP.- 158027.

Quito D.M., a 7 de Abril del 2.008.

Señor:  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.**  
Presente.

De mi Consideración.

11 ABR 2008  
**ESCANEAR**

Superintendencia de  
Compañías  
08 ABR. 2008  
Marsio 16h30  
Registro de Sociedades

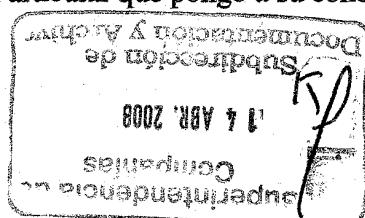
**JOSE LIBIUS MEDINA ARGUELLO**, en calidad de **Gerente General** (Electo), de la Compañía **COORDINADORA DE TRANSPORTE DE CARGA COTRACA CIA. LTDA.**, a usted, respetuosamente comparezco y pongo a conocimiento de la Superintendencia de Compañías, lo siguiente:

**PRIMERO.-** De la Copia Certificada del Nombramiento que en una foja útil adjunto a la presente, vendrá a su conocimiento que he sido nominado **Gerente General** de la Compañía **COORDINADORA DE TRANSPORTE DE CARGA COTRACA CIA. LTDA.**, en tal virtud, ejerzo su Representación Legal, Judicial, y, Extrajudicial, para los fines legales correspondientes.

**SEGUNDO.-** De las Copias Certificadas que también adjunto a la presente, consta que los señores: **SALOMON HOMERO MERINO BAEZ** (C.C.- 040064859-8); **ARTURO RODRIGO MERINO NARVAEZ** (C.C.- 040054270-0), han cedido a favor del Compareciente señor **JOSE LIBIUS MEDINA ARGUELLO** (C.C.- 170913933-9), todas las Participaciones que poseían en la Compañía **COORDINADORA DE TRANSPORTE DE CARGA COTRACA CIA. LTDA.**, con todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de Socios de la citada Compañía.

Así también, el señor **PEDRO JHOVANI MERINO NARVAEZ** (C.C.- 040098991-9; ha cedido a favor del Compareciente señor **JOSE LIBIUS MEDINA ARGUELLO** (C.C.- 170913933-9), parte de las Participaciones que posee en la Compañía **COORDINADORA DE TRANSPORTE DE CARGA COTRACA CIA. LTDA.**, con todos los derechos y obligaciones correspondientes.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales respectivos.



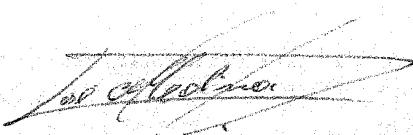
14 ABR. 2008  
Superintendencia de  
Compañías  
Subdirección de  
Documentación y Archivo  
R: Gerente General  
M. Nominación y D. Soc. CCO.  
18-04-08

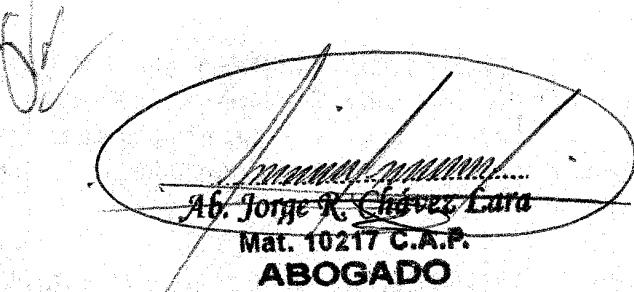
**TERCERO.-** Solicito comedidamente, se me confiera los siguientes Documentos:  
**HOJA DE DATOS GENERALES, LISTADO DE SOCIOS; y, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES** de la Compañía **COORDINADORA DE TRANSPORTE DE CARGA COTRACA CIA. LTDA..**

De ser necesario Notificaciones que me correspondan recibiré en el **CASILLERO JUDICIAL No. 4.821** del Palacio de Justicia del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha.

Por la atención a la presente, antícpo mis agradecimientos.

Firmo conjuntamente con mi Abogado Patrocinador.

  
**Sr. JOSE LIBIUS MEDINA ARGUELLO.**  
**C.C.- 170913933-9.**  
**GERENTE GENERAL.**

  
**Ab. Jorge R. Chávez Lara**  
**Mat. 10217 C.A.P.**  
**ABOGADO**



Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

SALOMON HOMERO MERINO BAEZ

A FAVOR DE

JOSE LIBIUS MEDINA ARGUELLO

CUANTIA: USD. \$ 200,00

DI 3 COPIAS

&& CV &&

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy dia jueves siete de febrero del dos mil ocho; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte, como cedente el señor SALOMON HOMERO MERINO BAEZ, divorciado, por sus propios derechos; y, como cessionario el señor JOSE LIBIUS MEDINA ARGUELLO, de estado civil casado con la señora VILMA DE LOURDES MERINO NARVAEZ, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy

fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su Cargo, sirvase insertar una de CESIÓN de PARTICIPACIONES, de conformidad a las siguientes Cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES: Intervienen en la celebración de este contrato: Por una parte, el señor SALOMON HOMERO MERINO BAEZ, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos, a quien más adelante se lo llamará simplemente CEDENTE; y, por otra parte, el señor JOSE LIBIUS MEDINA ARGUELLO, de estado civil casado con la señora VILMA DE LOURDES MERINO NARVAEZ, por sus propios y personales derechos; y, por los que representa para la Sociedad Conyugal, a quien más adelante se lo llamará simplemente CESIONARIO. Los Comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad y Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, con entera capacidad para contratar y poder obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTE: El Cedente señor SALOMON HOMERO MERINO BAEZ, es Propietario de Doscientas Participaciones en la Compañía COORDINADORA DE TRANSPORTE DE CARGA COTRACA CIA. LTDA., adquiridas a la Constitución de la Compañía COORDINADORA DE TRANSPORTE DE CARGA COTRACA CIA. LTDA.; conforme consta en la escritura pública celebrada el nueve de abril del año dos mil siete, ante el Doctor Luis

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Vargas Hinostroza, Notario Séptimo del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha; Aprobada por la Superintendencia de Compañías Mediante Resolución Número cero siete. Q. IJ. cero cero uno seis dos ocho, de fecha dieciséis de abril del año dos mil siete; legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, el catorce de mayo del año dos mil siete, bajo el Número uno tres dos nueve, Tomo ciento treinta y ocho. TERCERA.-

OBJETO: Con el antecedente indicado, el Cedente señor SALOMON HOMERO MERINO BAEZ, cede en venta real y efectiva, las Doscientas Participaciones que posee en la Compañía COORDINADORA DE TRANSPORTE DE CARGA COTRADA CIA LTDA., a favor del Cessionario, señor JOSE LIBIUS MEDINA ARGUELLO, de estado civil casado con la señora VILMA DE LOURDES MERINO NARVAEZ, con todos los Derechos y

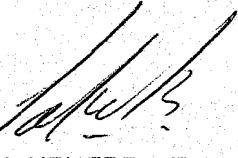
Obligaciones inherentes a las mismas. CUARTA.- PRECIO: El Precio de las Participaciones que se venden es de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de contado. El Cedente declara haber recibido dicho valor a su entera satisfacción, en moneda de curso legal y normal circulación, de manos del Cessionario; razón por la cual, renuncia a presentar reclamo alguno en lo posterior por tal concepto. QUINTA.- ACEPTACION: El Cessionario, acepta la Cession de Participaciones realizada a su favor. SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION. Queda facultado el Cessionario, para obtener que de la presente escritura se siente razón al margen de la inscripción en el Registro

Mercantil del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, referente a la constitución; así como, al margen de la matriz, de la escritura de constitución de la Compañía en la Notaría Séptima del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha; para que, surta los efectos legales respectivos. SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan como Documentos Habilitantes: a).- Copia Certificada del Acta de la Compañía, en la que se autoriza al Socio señor SALOMON HOMERO MERINO BAEZ, para que transfiera las Doscientes Participaciones que posee en la Compañía COORDINADORA DE TRANSPORTE DE CARGA COTRACA CIA. LTDA., a favor del Cessionario; y, b).- El Certificado correspondiente que acredita que, el Socio señor SALOMON HOMERO MERINO BAEZ, se encuentra al dia en el pago de sus aportes sociales a la Compañía. OCTAVA.- RATIFICACION: Los Contratantes, se afirman y ratifican en el contenido íntegro de las Cláusulas que anteceden; las hacen suyas, por así convenir a sus reciprocos intereses y aspiraciones. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás Cláusulas de estilo para su validez; a fin de que, surta los efectos legales correspondientes." (Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Jorge Chávez Lara, con matrícula profesional número diez mil doscientos diecisiete del Colegio de Abogados de Pichincha.) Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del

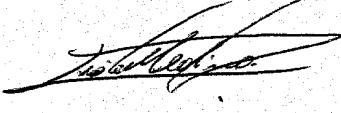
Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



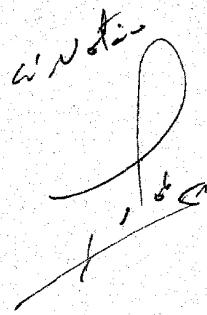
caso y leída que le fue a los comparecientes por mí, el  
Notario, se ratifican, y firman junto conmigo en unidad  
de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

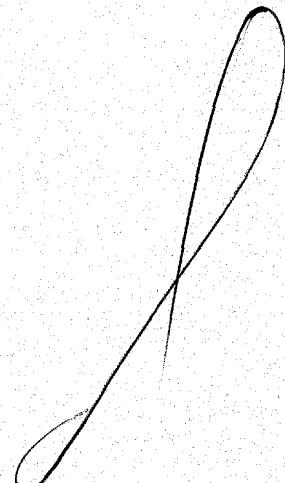
  
x  
SALOMON HOMERO MERINO BAEZ  
C.C. No. 0400648598

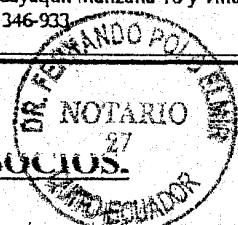


  
x  
JOSE LIBIUS MEDINA ARGUELLO  
C.C. No. 170973933-9



  
x  
FERNANDO POLO ELMIR





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.**

En la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, a los veinte días del mes de enero del año dos mil ocho, a las veinte horas, en el Local de la Compañía **COORDINADORA DE TRANSPORTE DE CARGA COTRACA Cía. Ltda.**, ubicado en la Calle Clemente Ponce N15-117 y Piedrahita, Edificio Acuario - Oficina 79; de conformidad con lo estipulado en el Artículo Noveno de los Estatutos de la Compañía y contando con la presencia de los siguientes Socios señores: PEDRO JHOVANI MERINO NARVAEZ, Presidente, SALOMON HOMERO MERINO BAEZ, Gerente General; ARTURO RODRIGO MERINO NARVAEZ; y, JOSE LIBIUS MEDINA ARGUELLO; actuando como Secretario para la elaboración del Acta respectiva, el señor Gerente General de la Compañía; se da inicio a la Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad al siguiente **ORDEN DEL DIA**:

- 1.- Constatación del Quórum.;
- 2.- Recibimiento a los Socios e instalación de la Junta, por parte del señor Presidente de la Compañía.;
- 3.- Resolución sobre la Autorización solicitada por los Socios señores: SALOMON HOMERO MERINO BAEZ; y, ARTURO RODRIGO MERINO NARVAEZ; para Ceder todas las Participaciones que poseen en la Compañía, a favor del Socio señor JOSE LIBIUS MEDINA ARGUELLO.;
- 4.- Resolución sobre la Autorización solicitada por el Socio señor PEDRO JHOVANI MERINO NARVAEZ; para Ceder parte de las Participaciones que posee en la Compañía, a favor del Socio señor JOSE LIBIUS MEDINA ARGUELLO.;
- 5.- Resolución sobre la Nominación de nuevo Gerente General de la Compañía.; y,
- 6.- Cierre.

**DESARROLLO.**

- 1.- Se constata el Quórum correspondiente al Ciento por Ciento del Capital Social de la Compañía; por lo que, se declara a la Junta General Extraordinaria de Socios, legalmente constituida.;
- 2.- El señor PEDRO JHOVANI MERINO NARVAEZ, Presidente de la Compañía, da la bienvenida a los Socios, agradece su presencia y cumplimiento a la Convocatoria, realizada por el señor Gerente General de la Compañía, el dia Lunes siete de enero del año dos mil ocho; y, procede a declarar instalada la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía.;
- 3.- El Socio señor ARTURO RODRIGO MERINO NARVAEZ, solicita la palabra y manifiesta que conjuntamente con el Socios señor SALOMON HOMERO MERINO BAEZ, han presentado la respectiva solicitud, tendiente a obtener la Autorización para

Ceder todas las Participaciones que poseen en la Compañía, a favor del Socio señor JOSE LUBIUS MEDINA ARGUELLO; por lo que, ratifica su pedido.

Las solicitudes presentadas son aceptadas por todos los Socios de la Compañía; por lo cual, autorizan se les entregue el respectivo Certificado de Cumplimiento de Obligaciones, para los fines legales del caso.

Los Beneficiarios agradecen la autorización concedida a su favor.;

4.- El Socio señor PEDRO JHOVANI MERINO NARVAEZ, solicita la palabra y manifiesta que también ha presentado la respectiva solicitud, tendiente a obtener la Autorización para Ceder parte de las Participaciones que posee en la Compañía, a favor del Socio señor JOSE LUBIUS MEDINA ARGUELLO; por lo que, ratifica su pedido. La solicitud presentada es aceptada por todos los Socios de la Compañía; por lo cual, autorizan se le entregue el respectivo Certificado de Cumplimiento de Obligaciones, para los fines legales del caso.

El Beneficiario agradece la autorización concedida a su favor.;

5.- El señor Gerente General de la Compañía, agradece la colaboración prestada por los Socios; y, presenta su RENUNCIA IRREVOCABLE al Cargo; misma que, es aceptada por todos.

Acto seguido y contando con el acuerdo mutuo de todos los Socios presentes, se decide Nominar al señor JOSE LIBIUS MEDINA ARGUELLO, como Gerente General de la Compañía, para un Período de Dos Años, contados a partir de la inscripción de su Nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha; por lo que, queda autorizado para realizar los trámites respectivos.

El señor JOSE LIBIUS MEDINA ARGUELLO, acepta la nominación; y, jura desempeñar su Cargo, en legal y debida forma.; y,

6.- A las veinte y dos horas, una vez que se han finiquitado todos los Puntos constantes en el Orden del Día; y, al no haber más asuntos que tratarse, el señor Presidente de la Compañía, procede a dar por terminada la Junta.

Para validez y eficacia de todo lo acordado, los Socios asistentes solicitan que se redacte el Acta respectiva; y, proceden a suscribirla en unidad de acto, para los fines legales correspondientes.

Sr. PEDRO JHOVANI MERINO NARVAEZ  
C.C. - 040098991-9.  
PRESIDENTE.

Sr. SALOMON HOMERO MERINO BAEZ  
C.C. - 040064859-8.  
GERENTE GENERAL (Saliente).

Sr. ARTURO RODRIGO MERINO NARVAEZ  
C.C. - 040054270-0.  
SOCIO.

Sr. JOSE LIBIUS MEDINA ARGUELLO.  
C.C. - 170715753-9.  
GERENTE GENERAL (Elegido).

NOTARIO  
27

NOTARIO Y VICESENADOR SERTIMO DEL CANTON QUITO  
QUITO - ECUADOR

Dr. Fernando Polo Elmir  
NOTARIO Y VICESENADOR SERTIMO DEL CANTON QUITO  
QUITO - ECUADOR



**COTRACA Cía. Ltda.**

**COORDINADORA DE TRANSPORTE Y CARGA**

MATRIZ QUITO: Panamericana Sur Km. 8 (Entrada al Conde)

Telf: 2 696-104 / Cel. 099 234-290

SUCURSAL GUAYAQUIL: Cdla. Guayaquil Manzana 16 y Villa 9

Teléfono: 042 293-874 Cel. 088 346-933

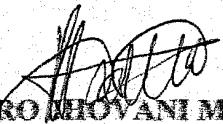
## **CERTIFICADO.**

**PEDRO JHOVANI MERINO NARVAEZ**, en mi calidad de Presidente de la Compañía **COORDINADORA DE TRANSPORTE DE CARGA COTRACA CIA. LTDA.**, por medio de la presente CERTIFICO que el Socio señor **SALOMON HOMERO MERINO BAEZ**, Titular de la Cédula de Identidad y Ciudadanía No. **040064859-8**, NO mantiene deuda alguna con la Compañía; es decir, se encuentra al día en el pago de sus haberes.

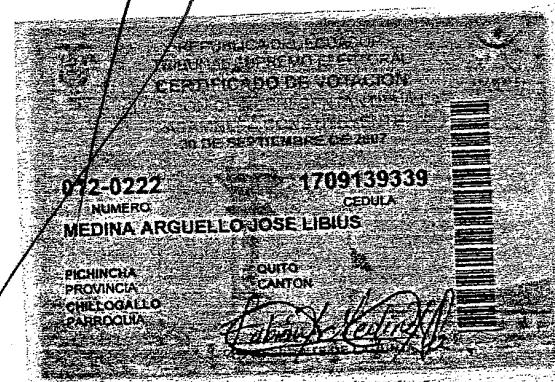
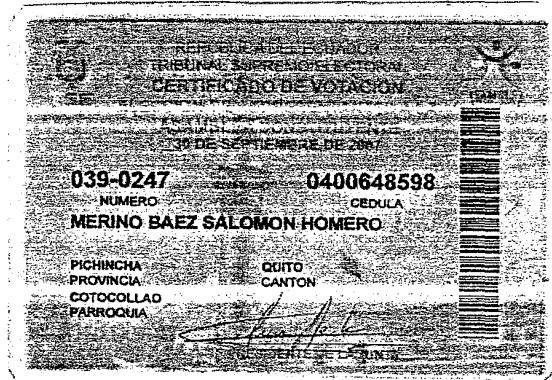
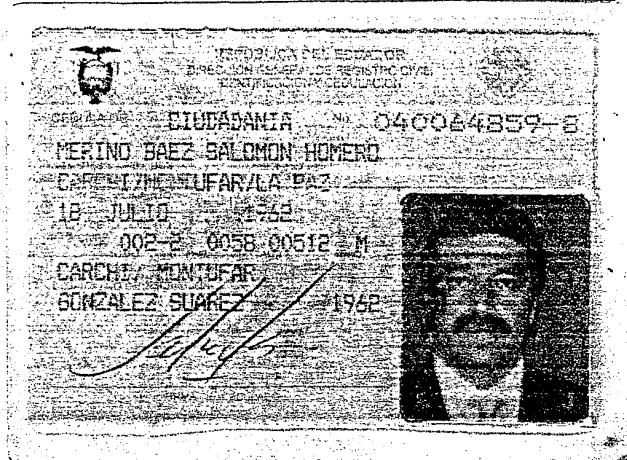
Aseveraciones que las hago por corresponder a la verdad; queda autorizado hacer del presente, el uso que mejor convenga a sus intereses y aspiraciones.

Quito D.M., a 20 de enero del 2.008.

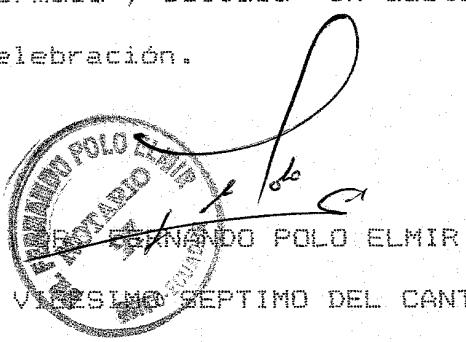
Atentamente.

  
**Sr. PEDRO JHOVANI MERINO NARVAEZ.**  
**C.C. -040093991-9.**  
**PRESIDENTE.**





Se Otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta  
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA CESION DE  
PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA SALOMON HOMERO  
MERINO BAEZ A FAVOR DE JOSE LIBIUS MEDINA ARGUELLO,  
DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, en la misma  
fecha de su celebración.



NOTARIO VENESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

RAZON: CON ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COORDINADORA DE TRANSPORTE DE CARGA COTRACA CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL Siete, TOME NOTA DE LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

DRA. MARCIA NARANJO BORJA  
NOTARIA SEPTIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1329 del REGISTRO MERCANTIL de catorce de mayo del dos mil siete, a fs 1139, tomo 138, correspondiente a la compañía “ COORDINADORA DE TRANSPORTE DE CARGA COTRACA CIA. LTDA..” referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a tres de abril del año dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.**-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.

ng

